

## **CONVOCATORIA No. 01-EP-EMAPAR-2022**

### SESIÓN ORDINARIA

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Napoleón Cadena
<b>SECRETARIO</b>	Lcdo. Marcelo Calvopiña
<b>MIEMBROS</b>	Mgs. Javier Sotomayor. Ing. José Luis Gómez. Dr. Silvio Álvarez. Dr. Jorge Morocho.

### **RESOLUCIÓN No. 03**

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 315 de la constitución Política del Ecuador, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 277 del COOTAD, los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

**Que**, el Ilustre Concejo Cantonal de Riobamba en sesiones realizadas el 28 de diciembre de 2009, 8 y 13 de enero de 2010 expide la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR.

**Que**, en el segundo punto del orden del día se pone en consideración la autorización del Directorio para que el Gerente General de la EP-EMAPAR suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA Y LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA, CON EL OBJETO DE DOTAR DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL BARRIO EL FLORECER 2 DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE INNOMINADA Y AV. EXPRESA EN EL SECTOR EL FLORECER 2".

El Directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en uso de sus atribuciones:

## RESUELVEN POR MAYORÍA:

**Art. 1.-** Autorizar al Gerente General de la EP-EMAPAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA Y LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA, CON EL OBJETO DE DOTAR DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL BARRIO EL FLORECER 2 DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE INNOMINADA Y AV. EXPRESA EN EL SECTOR EL FLORECER 2".

**Art. 2.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Riobamba, 7 de febrero de 2022

Ing. Napoleón Cadenas  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**



Mgs. Marcelo Calvopiña S.  
**SECRETARIO**

Nota: La presente Resolución de Directorio ha sido redactada por el Abg. Christian Valdivieso S., en calidad de secretario general (e) de la EP-EMAPAR.

Abg. Christian Mauricio Valdivieso Samaniego  
**SECRETARIO GENERAL (e)**